



# MJC

## **SOBRE LA FORMACIÓN AFECTIVO-SEXUAL, PREVENCIÓN DE VIOLENCIA, LA PROTECCIÓN DE MENORES EN EL MJC Y LAS FALTAS DE SUS MIEMBROS**

El ser humano es un misterio en sí mismo pues es imagen y semejanza del mismo Dios. Toda la persona es un proyecto de Dios llamado a integrarse con el tiempo y por lo tanto es un proyecto que lo que constituye siempre en maduración. La sexualidad humana conforma parte del misterio, pues la persona entera es un ser-sexuado: su cuerpo, su mente, su corazón, sus relaciones, su modo de soñar y sentir. Es un misterio tan grande y sagrado que no se puede relativizar ni jugar ni poner en riesgo.

El MJC está a favor de la formación sexual dentro de sus grupos, pero siempre en una perspectiva antropológica adecuada. Educar en la dimensión afectivo-sexual no se trata de solo conocer el aparato reproductor, los cambios del cuerpo y cómo no embarazarse. La educación sexual y afectiva es aprender a reconocer los propios sentimientos y emociones, dirigir y enfocar la fuerza vital que implica la sexualidad, valorarse a uno mismo y a los demás, es aprender amar, es aprender estar abierto a la vida en plenitud desde el propio “yo”.

Por eso la formación afectivo-sexual no es poca cosa. Implica planes, entendimientos, asesorías, y cuidar mucho de ideologías, relativismos y del propio pragmatismo. Por esto es importante elegir asesores que profesionalmente, médica, psicológica y espiritualmente ayuden a diseñar programas de formación. No se trata de repetir lo que dan en la escuela, sino de ampliar la visión del ser humano, siempre recordando que somos un grupo que partimos de la fe en Cristo, ejemplo de humano perfecto. Como dirigentes no podemos olvidar que los papás permiten a sus hijos estar en el MJC porque saben que es un grupo católico y, por ética, todo dirigente debe ser coherente en las enseñanzas según sus principios.

La época que vivimos tiene muchos y diversos retos, en especial con temas de sexualidad que no son nada fáciles. Las urgencias que tenemos es la protección del menor, y los temas de violencia sexual, sea física, psicológica y virtual.

Ustedes saben el proceso largo que ha sido el caminar de generar un protocolo de acción. Algunas regiones generaron el suyo, el Equipo Nacional y con varios asesores legales, espirituales y psicológicos generan otro, el cual en una de sus etapas de presentó en la ANEC 2020. No nos hemos detenido, hemos ido trabajando desde las experiencias que el MJC ha tenido que afrontar, pero también la asesoría legal y la exigencia de la Iglesia, nos ha hecho seguir trabajando.

### **1. Necesidad de formar**

La primera realidad que vivimos es que no se trata solo de poner reglas y castigos, sino de formar y transformar. Tenemos que ser realistas en que vivimos en una sociedad que vive una cultura que ha cargado con vicios que deben ser transformados, y en una realidad hipersexualizada que afecta a todos.

El MJC ha estado trabajando en el **Manual de Formación**, que busca dar las orientaciones sobre la formación en general, pero también el de la espiritualidad y la dimensión afectivo-sexual en particular. Saber entender las etapas de la vida con sus necesidades psicológicas, y también comprender la realidad que se vive para poder dar respuestas.



Es necesario formar en la dignidad humana, la riqueza de la feminidad y la masculinidad, su especificidad y su complementariedad; redescubrir los valores de la amistad verdadera, la fidelidad, lealtad, el pudor y la castidad; sensibilizar sobre los peligros de una sexualidad reducida y despojada de su dimensión integral, sobre todo con lo relacionado con el mundo virtual. Descubrir lo que está corrompiendo y generando violencia. El MJC tiene que ser un espacio donde se forme, reflexione y se dé una comunicación de acuerdo a la edad. Que la niñez pueda vivir su inocencia y sepa reconocer lo que es un abuso. Que el adolescente pueda llevar con calma su transformación, tome control de la realidad, se pueda sentir seguro en sus ambientes y no tenga que entrar en círculos de violencia. Que el joven pueda profundizar en la sexualidad y el plan de Dios para el amor humano, crear su proyecto de vida, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

## 2. Directrices protección de menores y personas vulnerables.

El protocolo que hemos estado trabajando para las faltas de índole sexual en el MJC, tras las observaciones de abogados, ha quedado como “**directrices para la protección de menores y otras personas vulnerables**”. Por el tema profundamente delicado y de consecuencias legales, el presente documento aplica a la prevención y actuación ante las faltas que suceden *en las horas y lugares del MJC*.

Como organización de ciudadanos y como grupo católico, nos corresponde cuidar a los miembros, especialmente niños, niñas y adolescentes menores de edad (que son nuestra gran mayoría); y los dirigentes tenemos corresponsabilidad de lo que sucede dentro del MJC. Las consecuencias legales que estas faltas implican merecen sus propios protocolos y no debemos mezclar con otros temas, los cuales propondremos abarcar en los siguientes dos puntos.

## 3. Modificaciones en Reglamento Nacional y Manual de Ética.

Lo que sucede entre los miembros del MJC, *en sus horas y lugares*, nos atañen por obligación, y esto debe ser abarcado en el Reglamento Nacional y en el Código de Ética. Sin embargo, lo que sucede entre miembros del Movimiento fuera del Movimiento no nos corresponde ser jueces, pues corresponde a su vida privada y cada persona es responsable de sus propios actos.

El MJC desde la buena voluntad y su espíritu cristiano puede ayudar a los jóvenes involucrados en conflictos personales, principalmente escuchando y acompañando, y los orientará a las instancias correspondientes. Pero tenemos que ser realistas que no todo lo que sucede en la vida personal y privada de los miembros trae consecuencias dentro del MJC.

La vida personal y privada de los miembros puede traer consecuencias cuando atañe el ejemplo y el liderazgo, y que contradice directamente el espíritu y ética del MJC y de la Iglesia Católica. Esto es lo que hace que se propongan los siguientes cambios.

1. En el Manual de Organización:
  - a. Agregar en el “2.5.5 Características de una Zona”, inciso “b: Comunidad de formación, acción y compromiso apostólico”, el siguiente punto: “**El Equipo Zonal deberá ser garante de la seguridad y protección del bienestar físico y psicosocial de los miembros de la Zona**”, con lo que se deberá entender el velar por el seguimiento del Manual de



- Seguridad, vigilar el cumplimiento con fichas de afiliación, seguro de gastos médicos, protección del menor y contra la violencia.
- b. Agregar en el “2.6.9 Curso de Entrada de Dirigentes” en el apartado sobre temas del Curso los siguientes incisos **“h) Madurez psicosexual del niño y adolescente”** y **“Directrices de protección de menores, prevención y acción ante casos de violencia sexual”**.
  - c. Agregar un apartado **“2.6.11 Formación y protección”** Con el siguiente texto: **“El Equipo Regional por medio de sus instrumentos de Inducción a Dirigentes, Proceso de certificación, Asesorías a Zonas, y con ayuda de los Equipos Zonales, de los asesores, y el acompañamiento del Equipo Nacional, deben cuidar los estándares de formación del MJC. El ECR no sólo por ser los adultos sino también porque al ser la autoridad máxima dentro del MJC dentro de la ciudad, reciben ordinariamente la retroalimentación de la sociedad y de la Iglesia, y también las quejas de los equipos. Ellos deben hacer consciencia y dar elementos de formación a los Equipos y Zonas en temas de dignidad humana, seguridad física (Manual de Seguridad y seguro de gastos médicos), de violencia en general, de protección de menores y abuso sexual dentro del Movimiento. Deben tener una línea segura de denuncias y tener una Comisión de Atención a Denuncias”**.
  - d. Agregar en el “2.7.4 Asesores Psicológicos o Psicosociales” el siguiente numeral: **“Proponer elementos formativos contra situaciones de riesgo y de violencia (en general y entre iguales)”**.
  - e. Agregar en el “2.7.7 Respecto a las Zonas en la relación con la Parroquia” agregar el siguiente inciso **“Ser informado sobre cualquier indicio de abuso de menores dentro del grupo o situaciones de riesgo fuera del mismo”**.
  - f. Agregar en el “2.7.8 Respecto a la Región en relación con la Diócesis” agregar el siguiente numeral **“7. Junto con el Equipo Regional organizar y estar informado sobre la Comisión de Atención a Denuncias”**.
2. En el Código de Ética
    - a. Corregir en el artículo 16 que diga: **“Los Equipos de Coordinación (Jefaturas)...”**
    - b. Agregar en el artículo 31, inciso “c” el numeral **“Perversión de menores”** y **“Violencia física, emocional o virtual”**.
    - c. En el artículo 45 agregar el numeral: **“Es considerado no ético el utilizar su cargo dentro del MJC para enseñar su propio pensamiento contrario a la visión del MJC y de la Iglesia”**.
    - d. Agregar en el artículo 48 **“de no ser así se puede ponderar su permanencia en el MJC”**.
    - e. El 49 es igual que el 43, hay que borrarlo.
  3. En el Reglamento Nacional
    - a. Agregar en el artículo “3 requisito para los dirigentes”, el numeral **“Firmar carta de responsabilidad de protección de menores”**, y actualizar en el “Manual de Expansión 4.1.1”.
    - b. Agregar en el artículo “7 obligaciones de los coordinadores de equipo”, el numeral **“Velar por el bienestar y seguridad del grupo durante las actividades”**.
    - c. Agregar en el artículo “8 obligaciones de los coordinadores de Zona”, el numeral **“Promover la cultura del bienestar, seguridad y equidad de los grupos”**.



- d. Agregar en el artículo “8bis obligaciones del coordinador de Región”, el numeral **“Promover la cultura del bienestar, seguridad, protección del menor, violencia sexual, tener medios para la denuncia segura y asegurar el seguimiento”**.
  - e. Agregar en el artículo “11 faltas en la conducta del dirigente”, el numeral **“2 Incurrir en escándalo por mal ejemplo moral en temas de índole sexual, abuso de menores o violencia de género”**, y recorrer la numeración del actual 2.
  - f. Agregar en el artículo “12 faltas graves”, el numeral **“6. Faltas consideradas graves por la Comisión de Atención a Denuncias”**.
  - g. Agregar en el artículo “14 aplicación de sanciones” el numeral **“10. Toda falta relacionada de índole sexual debe avisarse al ECR y según la gravedad podrá involucrarse”**.
4. En el Manual de Expansión
- a. En el punto “3.2.1 Etapas del Pdl para equipos nuevos al MJC” y en el “3.2.3 a) Antes de la división/gemación” en el apartado “requisitos solicitados”, en el punto “Cursos de adelanto de su equipo desarrollados” agregar **“conforma los lineamientos básicos del Plan de Formación”** (allí se tocarán los temas de dignidad de la persona humana y los aspectos de sexualidad). Allí mismo agregar otro punto **“Fichas de afiliación conforme al Manual de Seguridad MJC”** (que hará referencia a un estatuto básico en la página de internet, sobre responsiva, responsabilidades, protección).

#### 4. Capacitación de Dirigentes.

Todo lo anterior implica la formación (visto en el punto uno) y capacitación, pues no podemos solo pensar en reacción sino en prevención, y que todo dirigente sea consciente de los temas de atención prioritaria.

1. En el Curso de Inducción a Dirigentes
  - a. Cubrir la temática de imagen MJC, responsabilidad, libertad y prudencia.
  - b. Plática sobre la madurez psicosexual del niño y adolescente, y los elementos contemplados en la llamada Ley Olimpia
  - c. Estudio del documento sobre las directrices de protección de menores
  - d. Curso de Antropología Cristiana
  - e. Firma de cartas de compromiso en la seguridad y responsabilidad de sus propios actos.
2. En el Curso de Inducción a Zonas
  - a. Importancia del *delegado de formación en el respeto e igualdad*.
  - b. Diálogo sobre la fe, religión, feminismo y homosexualidad en el MJC.
3. En el Curso de Inducción a Región
  - a. Plática sobre el documento sobre las directrices de protección a menores (como lo marca el propio documento), los procesos de actuación ante faltas sexuales de miembros MJC (tomando como punto de partida el artículo 14 y 15 del Reglamento Nacional) expandido por la experiencia.
  - b. Rol el “Comité de Atención a Víctimas” y del “Delegado para la protección de los menores y personas vulnerables” (que puede ser ampliado a “Delegado para la formación en el respeto, la igualdad y la cultura de la prevención”).

2 de octubre del 2020